

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

8789

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2004 de 17 de diciembre, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expdte.	Año	Contribuyente Concepto	N.I.F.
2061274	2009	Garcés Giménez, Miguel Angel Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	18009370W
2061150	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2061151	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2061152	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2061123	2009	Hermandos Martín Retortillo Rubio CB Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	E84962497
2061124	2009	Hermandos Martín Retortillo Rubio CB Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	E84962497
2060107	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2060108	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2060109	2009	Gótico Cons y Rehabilitaciones SA Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	A50869437
2060157	2009	Obras y Construcciones Femora SL Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	B22328512
2060133	2009	Azulejos América Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	B50951045
2031677	2009	La Giara SL Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	B22160899
2060464	2009	Gestión de Aguas de Aragón SA Tasa Vertido Escombros	A50591577
2060527	2009	Ramos Usieto, Baldomero Tasa Vertido Escombros	18015892S
2060506	2009	Refor Hogar SL Tasa Vertido Escombros	B22267439
2060474	2009	Amaral Da Cruz, Joao Manuel Tasa Vertido Escombros	X1463866P
2060438	2009	Bajen Empresa Constructora SA Tasa Vertido Escombros	A22008866
2060597	2009	Construcciones y Contratas Ramallo SL Tasa Vertido Escombros	B22238919
2061232	2009	Perena 29, Comunidad de Propietarios Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	H22114243
2061237	2009	Zaragoza 4, Comunidad de Propietarios Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	E22006075
2061189	2009	Doctor Artero 19-21 Comunidad de Propietarios Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	E22037865
2061227	2009	Menendez Pidal 4 Comunidad de Propietarios Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	H22121644
2061096	2009	Valero Usieto, Luis Angel Tasa Ocupación Vía Pública Materiales Construcción y otros	18011858Y
2001917	2009	Sama-Sama 2008 S.L. Tasa Ocupación Vía Pública Veladores	B22342661
2032953	2009	Mahmood, Sajid Tasa Ocupación Vía Pública Veladores	2591669B

En Huesca, a 4 de diciembre de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

8767

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, aprobó definitivamente:

1.- La Modificación nº 12 del P.G.O.U. «Molino de Aratorés» consistente en ampliar la línea de suelo urbano en la zona de Molino de Aratorés, así como la totalidad del camino de Cenarbe, que deberá tener dimensiones adecuadas para garantizar el acceso, tanto en estas dos zonas como a las que en un futuro se puedan plantear. La urbanización del vial se realizará totalmente por parte de la Unidad de Gestión de nueva creación. La urbanización del vial incluirá la totalidad de los servicios urbanísticos necesarios, y tendrá una anchura mínima de 5m. El acceso y el entorno, deberá cumplir lo previsto en el Documento Básico. Seguridad en caso de incendio. Sección SI5.

2.- La Modificación Puntual del P.G.O.U. nº 7 «Luga de Castiello» Jaca consistente en la incorporación al Sistema General de Infraestructuras – Red Viaria del conjunto de viales que reordenan el acceso norte a Castiello de Jaca y a la Urbanización Luga de Castiello desde la CN- 330 en el p.k. 652,885. En la actualidad el acceso norte al núcleo de Castiello de Jaca se realiza a través de un camino asfaltado que parte del mencionado punto kilométrico donde también se produce la intersección de otros tres viales.

3.- La aprobación definitiva parcial de la Modificación nº 13 del P.G.O.U. relativa a:

- Modificación de normas específicas de aplicación en Suelo No Urbanizable, en concreto en regulación de usos posibles.

- Modificación de condiciones estéticas

En concreto los siguientes artículos:

Art. 138. USO 3. CASSETAS AGRÍCOLAS.

138.1. Superficie de ocupación máxima = 20 m2

Nº de plantas: PBaja

Altura de fachada = 2,50 m

Altura máxima = 4,50 m

Parcela mínima = 500 m2

Distancia mínima a caminos = 10 m del eje

138.2. Las bordas actualmente en ruinas podrán restaurarse y con las mismas condiciones de volumetría que el Art. 138.1.

138.3. Su uso exclusivo de bordas rehabilitadas y casetas agrícolas es agrícola, ganadero.

La parcela sobre la que se asiente dicha borda o caseta no podrá provenir de segregación o parcelación posterior a la fecha de aprobación inicial de este texto.

138.5. Estéticamente se seguirán las mismas condiciones que las establecidas para el casco antiguo en suelo urbano.

139.2. Estéticamente se seguirán las mismas condiciones que las establecidas para el casco antiguo en suelo urbano

141.2 Distancia mínima a caminos = 10 m del eje

141.3. Estéticamente se seguirán las mismas condiciones que las establecidas para el casco antiguo en suelo urbano

Art. 143. USO 10. EXPLOTACIONES GANADERAS, AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y DE ALMACENAJE

... almacenaje, éstos últimos con actividad excluida de licencia ambiental de actividad clasificada de acuerdo con la Ley Ambiental de Aragón

143.2. Estéticamente se utilizarán los siguientes materiales:

- como revestimiento de fachadas se utilizarán morteros teñidos o pintados en tonos ocres o terrosos.

- como material de cubierta se podrá colocar chapa metálica semejante en forma y color a la teja árabe.

- las carpinterías serán en colores oscuros.

- Exteriormente se minimizará su impacto visual realizando una plantación de setos o arbolado que requiera poco mantenimiento, alrededor de la edificación.

Condiciones estéticas para Castiello de Jaca zonas A1 y A2.

Rótulos, carteles publicitarios.- se ejecutarán con materiales nobles, madera tratada en colores oscuros, forja, hierro tratado y pintado en colores oscuros, etc. Tendrán un tamaño máximo de 1 m2 y se podrán orientar tanto en proporción vertical como horizontal. Se colocarán preferentemente sobre fachadas o muros delimitadores de fincas y podrán estar iluminados mediante foco independiente con luces cálidas, en ningún caso fluorescentes. No podrán sobresalir del plano de la fachada más de 15 cm.

Condiciones estéticas para el resto del municipio (exceptuando suelo industrial, zonas deportivas y rotacionales, ámbito de Aratorés y Molino de Aratorés

Rótulos, carteles publicitarios.- se ejecutarán con materiales nobles, madera tratada en colores oscuros, forja, hierro tratado y pintado en colores oscuros, etc. Dependiendo de su localización tendrán un tamaño máximo:

- en caso de colocarse sobre fachadas o muros delimitadores de fincas tendrán un tamaño máximo de 1,5 m2 y se podrán orientar tanto en proporción vertical como horizontal. No podrán sobresalir del plano de la fachada más de 15 cm

- En caso de colocarse aislados en parcelas podrán tener un tamaño máximo de 3 m2 si se separan como mínimo 5 ml de vía pública.

Podrán estar iluminados mediante foco independiente con luces cálidas, en ningún caso fluorescentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castiello de Jaca, 4 de diciembre de 2009.- El alcalde, Álvaro Salesa Puente.